Celsia S.A. E.S.P.
Aviso de Oferta Pública de Acciones Ordinarias
29 de enero de 2018

La Junta Directiva de Celsia S.A. E.S.P. ("Celsia" o el "Emisor") en su reunión ordinaria del 6 de diciembre de 2017, según consta en el Acta No. 257, aprobó el reglamento de emisión y colocación (el "Reglamento de Colocación") de trescientos treinta millones (330.000.000) de acciones ordinarias, de valor nominal de veinticinco centavos de Peso ($0,25), con sujeción al derecho de preferencia (las "Acciones Ordinarias Ofrecidas").

Teniendo en cuenta lo anterior, Celsia ofrece para la suscripción acciones ordinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, el Prospecto de Información y lo señalado a continuación en el presente aviso de Oferta Pública (el "Aviso de Oferta"):

1. **Cantidad de acciones ordinarias que se ofrecen:** Trescientos treinta millones (330.000.000) de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

2. **Ley de circulación y fecha de primer pago de dividendos:** Las Acciones Ordinarias Ofrecidas estarán inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") y circularán en forma desmaterializada. En consecuencia, la Emisión será depositada en Deceval S.A. ("Deceval") para su administración y custodia.

   Los suscriptores de las Acciones Ordinarias Ofrecidas tendrán derecho a recibir los dividendos que sean decretados por la asamblea general de accionistas a partir de marzo de 2018, en las fechas que ella determine. Los suscriptores de las Acciones Ordinarias Ofrecidas no tendrán derecho alguno sobre dividendos decretados con anterioridad a la oferta aquí autorizada que se encuentren pendientes de pago.

3. **Administrador de la Emisión:** Deceval será el administrador de la Emisión, el cual se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. y tiene sus oficinas principales en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Oficina 501, de esa ciudad.

4. **Destinatarios de la Oferta Pública:** Serán destinatarios de la oferta pública los Actuales Accionistas, los Cesionarios y el Público en General.

   Se entenderá por **(i)** Actuales Accionistas, aquellas personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva o entidades de cualquier otra naturaleza, y en general cualquier ente con capacidad jurídica, colombianos o extranjeros, que en virtud de operaciones cumplidas se encuentren debidamente inscritas como titulares de acciones ordinarias en el libro de registro de acciones del Emisor en el primer minuto (00:01 a.m.) del Día Hábil en que se realice la publicación del presente Aviso de Oferta; por **(ii)** Cesionarios, aquellas personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva o entidades de cualquier otra naturaleza y, en general cualquier ente con capacidad jurídica, colombianos o extranjeros, que adquieran Derechos de Suscripción Preferencial a través de la BVC y fracciones de los mismos en el mercado "OTC" o extrabursátil; y por **(iii)** Público en General, todas las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva o entidades de cualquier otra naturaleza y, en general cualquier ente con capacidad jurídica, colombianos o extranjeros, incluyendo Cesionarios con demanda insatisfecha.

5. **Proporción y forma en que podrán suscribirse las Acciones Ordinarias Ofrecidas:** La Emisión se hace con sujeción al derecho de preferencia. Los Derechos de Suscripción Preferencial son libremente negociables en los términos del Prospecto de Información y el presente Aviso de Oferta.

   El Derecho de Suscripción Preferencial es el derecho que tienen los Actuales Accionistas a suscribir preferencialmente en la Emisión Acciones Ordinarias Ofrecidas en una cantidad proporcional a la que posean en el primer minuto de la fecha en que se publique el Aviso de Oferta. La proporción en la que los Actuales Accionistas tienen derecho a suscribir Acciones Ordinarias Ofrecidas corresponde al factor de cero coma cuatro cuatro cinco nueve seis dos cuatro ocho seis tres tres dos nueve siete tres (0,445962486332973) que resulta de dividir (i) el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas entre (ii) el número de Acciones Ordinarias en circulación del Emisor en la fecha del Reglamento de Colocación.

   Los Derechos de Suscripción Preferencial son libremente negociables durante los primeros diez (10) Días Hábiles del Plazo de Suscripción. Cuando se trate de un número entero de los mismos, se podrán negociar exclusivamente a través de la BVC. Cuando se trate de fracciones de los mismos, se podrán negociar exclusivamente en el mercado "OTC" o extrabursátil.

   Los Cesionarios que hayan presentado Aceptaciones durante el Plazo de Suscripción podrán suscribir una cantidad de Acciones Ordinarias igual al número entero de Derechos de Suscripción Preferencial que hayan adquirido.

   En ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial solo se podrá suscribir un número entero de Acciones Ordinarias aproximado al número entero inferior a aquel que resulte de la aplicación de la proporcionalidad descrita. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias.

6. **Cantidad mínima a demandar:** Los Actuales Accionistas y los Cesionarios podrán demandar desde una (1) Acción Ordinaria, en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial. Para el Público en General la Cantidad Mínima a Demandar será de dos mil quinientas (2.500) Acciones Ordinarias Ofrecidas.

7. **Plazo de suscripción:** El plazo de suscripción dentro del cual los Destinatarios de la Oferta Pública pueden aceptar la misma, será de quince (15) Días Hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta. Todos los Destinatarios de la Oferta Pública deberán presentar sus aceptaciones durante este plazo.

8. **Precio y forma de pago:** El Precio de Suscripción de cada Acción Ordinaria Ofrecida será de cuatro mil cuatrocientos ochenta Pesos ($4.480).

   El precio se pagará de contado y el término máximo para el pago de las Acciones Ordinarias Ofrecidas será al tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación.

   La diferencia entre el valor nominal de cada Acción Ordinaria Ofrecida y su Precio de Suscripción constituirá un superávit de capital que se registrará como prima en colocación de acciones.

9. **Procedimiento para adjudicar las Acciones Ordinarias Ofrecidas:** La adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas se hará en tres (3) capas, así:

   a) Primera capa – Adjudicación a los Actuales Accionistas y los Cesionarios (los "Adjudicatarios Preferentes")

   En esta capa se adjudicarán las Acciones Ordinarias Ofrecidas a los Actuales Accionistas y los Cesionarios que hayan presentado aceptaciones durante el Plazo de Suscripción en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial. Si los Actuales Accionistas y los Cesionarios presentan aceptaciones en exceso de su Derecho de Suscripción Preferencial, dicho exceso se adjudicará en la segunda y tercera capa, según corresponda y solo si quedan Acciones Ordinarias Ofrecidas para adjudicar en dichas capas.

   Los Actuales Accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente Acciones Ordinarias Ofrecidas en los términos del numeral 5 del presente Aviso de Oferta. Solamente podrá suscribirse un número entero de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

   Los Cesionarios que hayan presentado aceptaciones durante el Plazo de Suscripción podrán suscribir una cantidad de Acciones Ordinarias Ofrecidas igual al número entero de Derechos de Suscripción Preferencial que hayan adquirido.

   Si después de realizada la adjudicación de esta primera capa entre los Actuales Accionistas y los Cesionarios, quedaran Acciones Ordinarias Ofrecidas sin adjudicar (las "Acciones Remanentes para Actuales Accionistas") se adjudicarán en la segunda capa.

   b) Segunda capa – Adjudicación Acciones Remanentes para Actuales Accionistas

   Las Acciones Remanentes para Actuales Accionistas serán adjudicadas entre los Actuales Accionistas que aún tengan demanda insatisfecha, una vez se les hubiere adjudicado en la primera capa las acciones que hayan demandado en ejercicio de Derecho de Suscripción Preferencial.

   En esta segunda capa la adjudicación se realizará según el siguiente procedimiento:

   (i) En primer lugar se adjudicarán Acciones Ordinarias Ofrecidas hasta por una cantidad de mil doscientas (1.200) Acciones Ordinarias Ofrecidas a cada uno de los Actuales Accionistas que tengan demanda insatisfecha. Si la cantidad de Acciones Remanentes para Actuales Accionistas es menor a la cantidad de acciones necesaria para hacer esta adjudicación inicial, el número de mil doscientas (1.200) acciones se reducirá hasta el número que permita adjudicar un número igual de acciones a todos los Actuales Accionistas que tengan demanda insatisfecha. En ningún caso se adjudicará a un Aceptante un número de Acciones Ordinarias Ofrecidas superior a su demanda insatisfecha. Si la cantidad de Acciones Remanentes para Actuales Accionistas no fuere suficiente para adjudicar por lo menos una (1) Acción Ordinaria Ofrecida a cada uno de los Actuales Accionistas que aún tenga demanda insatisfecha, las Acciones Remanentes para Actuales Accionistas se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral (ii).

   En todo caso, solo podrá suscribirse un número entero de Acciones Ordinarias Ofrecidas. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

   (ii) Si aún hubiere Acciones Remanentes para Actuales Accionistas después de hacer la adjudicación de conformidad con la regla del numeral (i) anterior, dicho remanente se adjudicará a los Actuales Accionistas que aún tengan demanda insatisfecha, así: cada Actual Accionista tendrá derecho a suscribir el número de acciones que resulte de aplicar a su demanda aún insatisfecha el factor resultante de dividir (a) el número total de Acciones Remanentes para Actuales Accionistas aún no adjudicadas de conformidad con el numeral (i) anterior entre (b) el número total de acciones que corresponde a la demanda insatisfecha de Actuales Accionistas.

   En todo caso, solo podrá suscribirse un número entero de Acciones Ordinarias Ofrecidas, por lo que al aplicar la regla anterior, el resultado se aproximará al número entero inferior. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

   (iii) Si aún hubiere Acciones Remanentes para Actuales Accionistas después de adjudicarlas de conformidad con la regla del numeral (ii) anterior, se adjudicarán entre los Actuales Accionistas que aún tengan demanda insatisfecha, en la forma que se establezca en el correspondiente Instructivo Operativo emitido por la BVC para la Emisión.

   En todo caso solo podrá suscribirse un número entero de Acciones Ordinarias Ofrecidas. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

   Si después de realizada la adjudicación de esta segunda capa entre los Actuales Accionistas con demanda insatisfecha, quedaran Acciones Ordinarias Ofrecidas sin adjudicar (las "Acciones Remanentes para Público en General") se adjudicarán en la tercera capa.

   c) Tercera capa – Adjudicación Acciones Remanentes para Público en General

   Las Acciones Remanentes para Público en General serán adjudicadas al Público en General, a prorrata de su demanda insatisfecha.

   En la segunda y tercera capa de adjudicación podrá adjudicarse un número de Acciones Ordinarias Ofrecidas inferior a las demandadas por cada Aceptante, e incluso, podrán no adjudicarse acciones en el evento en que no quedaren Acciones Ordinarias Ofrecidas por adjudicar.

10. **Reintegro a la reserva:** Las Acciones Ordinarias Ofrecidas que no fueren suscritas dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente Aviso de Oferta, volverán a la reserva y quedarán a disposición de la Junta Directiva para futuras emisiones y colocaciones.

11. **Entrega de las Acciones Ordinarias Ofrecidas:** Dado que las Acciones Ordinarias Ofrecidas se encuentran totalmente desmaterializadas, la entrega de las mismas se realizará a través de Deceval mediante anotación en cuenta al tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, según la adjudicación realizada por la BVC de conformidad con las reglas contenidas en el Reglamento de Colocación, el Prospecto de Información y el presente Aviso de Oferta.

    Las Acciones Ordinarias Ofrecidas se encuentran inscritas en la BVC. En consecuencia, tendrán mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC a partir del Día Hábil siguiente al momento en que se encuentren totalmente pagadas y Deceval realice la Anotación en Cuenta definitiva correspondiente al acto de suscripción de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.

12. **Red de Colocadores:** La Red de Colocadores está conformada por Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa en calidad de Agente Líder Colocador y los siguientes agentes colocadores: Acciones y Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, AdCap Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Afín S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Alianza Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, BTG Pactual S.A Sociedad Comisionista de Bolsa, Casa de Bolsa S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Citi Valores S.A. Comisionista de Bolsa, Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Servivalores GNB Sudameris S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Global Securities S.A. Comisionista de Bolsa, Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A., Larrain Vial Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Scotia Securities Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Ultraserfinco S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Valoralta S.A. Comisionista de Bolsa. La información de la ubicación, los horarios de atención y demás detalles de la Red de Colocadores se encuentran en la página web: www.celsia.com.

13. **Forma de aceptar la Oferta Pública:** Los inversionistas interesados en suscribir Acciones Ordinarias Ofrecidas deberán manifestar su intención de compra a través de cualquiera de las entidades que conforman la Red de Colocadores, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Agente Colocador para recibir la aceptación.

14. **Información de la adjudicación:** La adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas será realizada por la BVC. Una vez se adjudiquen las Acciones Ordinarias Ofrecidas, la BVC divulgará, a más tardar el Día Hábil siguiente a la expiración del Plazo de Suscripción, los resultados de la adjudicación de manera general al mercado a través de un boletín informativo con los resultados generales y, a cada Agente Colocador, a través de los sistemas de back office de cada una de las entidades. Cada Agente Colocador será responsable de notificar la adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas a aquellos inversionistas que presentaron aceptaciones a través suyo. Es responsabilidad de cada inversionista informarse, por medio del Agente Colocador a través del cual presentó su aceptación, sobre los resultados de su adjudicación. La BVC no realizará validación alguna sobre la información ingresada por parte de los Agentes Colocadores.

15. **Objetivos económicos y financieros de la Emisión:** Los recursos provenientes de la Emisión de Acciones Ordinarias serán destinados de la siguiente manera:

    a) Para la adquisición de hasta el 14% de las acciones de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.
    b) El remanente será destinado al pago de pasivo externo y financiación de necesidades de capital de trabajo.

    De forma temporal, los recursos producto de la Emisión podrán ser invertidos mientras se materializa su aplicación.

    Los recursos provenientes de la Emisión no se destinarán, en todo o en parte, al pago de pasivos con compañías vinculadas o accionistas del Emisor.

16. **Cómputo de plazos:** Todos los plazos fijados iniciarán y terminarán el día señalado, en el horario establecido en el presente Aviso de Oferta y/o en el Instructivo Operativo publicado por la BVC a través del boletín normativo que se expida para la Emisión. En los plazos de días no se tendrán como hábiles los sábados, domingos y feriados en Colombia.

17. **Comisiones y gastos conexos:** Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en la Emisión, correrán por cuenta de cada Destinatario de la Oferta Pública. Celsia no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.

    Igualmente, los interesados tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de sus Aceptaciones.

18. **Prevención y control de lavado de activos:** Toda vez que la Oferta Pública es colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo corresponderá a cada una de dichas entidades.

    Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir las Acciones Ordinarias Ofrecidas deberán vincularse como clientes del Agente Colocador a través del cual presenten su aceptación. Para el proceso de vinculación deberán diligenciar y entregar la información de vinculación requerida por cada Agente Colocador.

19. **Gobierno corporativo:** Celsia cuenta con un Código de Bueno Gobierno, el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web www.celsia.com. Adicionalmente, Celsia efectuará el reporte anual de prácticas de gobierno corporativo contenidas en el Código País de acuerdo con las normas vigentes.

20. **Prospecto de información:** El Prospecto de Información estará a disposición de los destinatarios en las oficinas de la SFC, ubicadas en la Calle 7 # 4-49 de la ciudad de Bogotá, y en su página web www.superfinanciera,gov.co; en las oficinas de la BVC, ubicadas en la Carrera 7 # 71-21 Torre B Piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C., y en su página web www.bvc.com.co; en las oficinas del Emisor, ubicadas en la Calle 43 A No. 1 A Sur 143 Piso 5, Medellín y en su página web www.celsia.com; y en las oficinas de los integrantes de la Red de Colocadores, cuyas direcciones y teléfonos pueden ser encontrados en la página web del Emisor www.celsia.com.

21. **Definiciones:** Para efectos del presente Aviso de Oferta los términos aquí mencionados en mayúscula tendrán el significado que aparece en el Prospecto de Información.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones Ordinarias fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución N° 683 del 03 de octubre de 2001, y la Oferta Pública fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución N° 0030 del 12 de enero de 2018.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE) ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES ORDINARIAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (BVC) NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

Estructurador y Coordinador Líder	Agente Líder Colocador	Asesor Legal	Agente Adjudicador	Administrador de la Emisión
Banca de Inversión Bancolombia Corporación Financiera	Valores Bancolombia Comisionista de Bolsa	Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU &Uría	bvc Bolsa de Valores de Colombia	deceval una compañía bvc

TOMA ACCIÓN
INVIERTE EN ACCIONES CELSIA